



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Enero veintisiete de dos mil veintidós

Radicado : 2020-00078

Asunto : Se corrige auto que Admite Demanda.

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, se observa que se incurrió en un error mecanográfico involuntario, toda vez que mediante auto del día 26 de Enero de 2021, el cual Admite demanda, se escribió erróneamente el nombre de la parte demandada, siendo lo correcto **Mery de Jesús García Gaviria, Nury de Jesús García Gaviria, Miryam García Gaviria, Beatriz García Gaviria, Marina García Gaviria, Saúl García Gaviria, Hugo García Gaviria, León García Gaviria, María Victoria Lora Gaviria, Bety del Socorro Lora García, América Lora García, Francina Lora García, Alberto León Lora García, Rosa Amelia García Jaramillo, Elvira García Jaramillo, todos ellos herederos de la señora, María Genivera García Jaramillo y demás personas indeterminadas.**

Así las cosas, se corrige el auto objeto de análisis, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En lo demás el auto quedará incólume.

Sin más consideración el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. Corregir el auto del día 26 de enero de 2021, conforme lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 06 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 31 MES Enero DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO